

Tarifas para la comunicación pública de obras musicales realizada en gimnasios, academias de baile y actividades de análoga naturaleza.

1. Ambientación de carácter secundario:

Se aplicará lo dispuesto en el epígrafe correspondiente a establecimientos comerciales y de servicios no incluidos en el sector de la hostelería

2. Ambientación de carácter necesario para la actividad:

La tarifa mensual en función de la superficie del local, por la utilización de las obras del repertorio SEDA, por cualquier medio o procedimiento excluida la ejecución humana, será la cuota SEDA sobre las cantidades establecidas en el siguiente cuadro:

Superficie del establecimiento	Tarifa promediada mensual
Hasta 100m ²	18€
De 101 a 200 m ²	25€
De 201 a 300 m ²	75€
De 301 a 400m ²	100€
Por cada 100m ² o fracción que exceda	20€

3. Descuentos

A estas tarifas se le podrán aplicar los siguientes descuentos:

Por pronto pago: 5%

Por domiciliación bancaria: 10%

Por la correcta identificación y declaración del repertorio utilizado: 5%